



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 - 33 piso 8 - Telefax: 284 5514 - Bogotá - Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2022

Ejecutivo - libra mandamiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01117-00

Subsanada en legal forma y en virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y 431 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Virginia Yvonne Salazar Roa** contra **Manuel Antonio Torres Sarmiento** por las siguientes sumas de dinero:

Letra de cambio 2111 - 2558550

1. Por \$98'000.000,00 Mcte., por concepto del capital contenido en la letra de cambio indicada, relacionado en el libelo de la demanda.
2. Por \$23'520.000,00 Mcte., por concepto intereses remuneratorios pactados en la letra de cambio al 2% mensual, causados entre el 1 de agosto de 2020 al 1 de agosto de 2021, relacionado en el libelo de la demanda.
3. Por los intereses moratorios sobre el valor del capital, desde el 2 de agosto de 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 - 33 piso 8 - Telefax: 284 5514 - Bogotá - Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería al abogado Edison Pinzón Mondragón como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

Maria Isabella Córdoba Páez

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **16** fijado hoy **8 de febrero de 2022** a la hora de las 08:00 AM.

**David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario**